

Reporte Audiencia Inicial//Rad. 2021-00170//Case No. 21409//Fija Fecha Audiencia Pruebas //Eddie Altamirano VS ESE Norte 3

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Jue 22/02/2024 16:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (421 KB)

Acta Audiencia Inicial Rad. 2021-00170.pdf; Oficios Pruebas Rad. 2021-00170.pdf;

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Por el presente me permito comunicar que el día 22 de febrero de 2024, siendo las 8:30 a.m., asistí de manera virtual en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA., en el siguiente asunto:

DESPACHO:	5 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	19-001-3333-005- 2021-00170 -00
DEMANDANTE:	EDDIE ALTAMIRANO MULATO Y OTROS
DEMANDADOS:	ESE NORTE 3 Y OTROS
CÓDIGOS:	CASE No. 21409

Inicia 8:30 a.m.

1.- VERIFICACIÓN ASISTENCIA DE LAS PARTES:

- .- DEMANDANTE: Apoderado Oscar Peña;
- .- ESE NORTE 3: Apoderado Diego Luis Córdoba;
- .- ASMET SALUD: Apoderada Carolina López;
- .- SOLIDARIA: Apoderado David Gómez;
- .- LA PREVISORA: Apoderada Daniela Romero;
- .- MIN PÚBLICO: Asiste.

Se reconocen personerías, notificado en estrados, sin recursos y en firme.

2.- SANEAMIENTO:

Asmet Salud Mutua la Esperanza, manifiesta que realizó reorganización institucional y pasó a llamarse Asmet Salud E.P.S., S.A.S., por lo que solicita la sucesión procesal, siendo para la juez procedente conforme al artículo 70 CGP., por lo que el proceso debe tomarse en el estado en el que se encuentra.

De otro lado el despacho no encuentra causal que invalide lo actuado, al igual que las partes, por lo que se declara saneado el proceso.

3.- EXCEPCIONES:

No existen previas por resolver, y las de mérito serán resueltas con la sentencia.

4.- FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Determinar si hay lugar a declarar la responsabilidad administrativa y patrimonial de las demandadas y las llamadas en garantía con relación a una falla médica por los servicios de salud recibidos por el señor Hemerson Altamirano. El problema jurídico se resolverá con la sentencia.

5.- CONCILIACIÓN: Ninguna de las partes extiende fórmula conciliatoria. Se declara fracasada.

6.- DECRETO PROBATORIO:

.- DEMANDANTE: Se decretan las documentales. Se niegan las testimoniales, pero se decretan como interrogatorios de parte ya que son los mismos demandantes.

.- ESE NORTE 3: Se decretan las documentales y las testimoniales.

.- ASMET: Se decretan las documentales. Testimoniales se decretan.

.- SOLIDARIA: Se decretan las documentales. Se decreta la testimonial de **Edna Rocío Zurita**, conjunta con ESE Norte 3. Se niega la prueba de declaración de la Doctora Kelly Paz por ser innecesaria, ya que la documental la sustituye. Se decreta el interrogatorio de parte de los demandantes.

.- LA PREVISORA: No solicitó la práctica de pruebas.

Notificado, sin recursos y en firme.

7.- FIJACIÓN DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS:

Fijar como fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas de manera VIRTUAL los días 11, 18 y 25 de julio de 2024 a partir de la 1:30 p.m., audiencia que se desarrollará así:

- YORLANY ALTAMIRANO GARCÍA: 25 de julio de 2024
- ROSALINDA GARCÍA AMU: 25 de julio de 2024
- MARLON ALTAMIRANO GARCÍA: 25 de julio de 2024
- LUISA FERNANDA VIVEROS MINA: 11 de julio de 2024.
- CARMEN ROSA ALTAMIRANO GARCÍA: 25 de julio de 2024
- YOLANDA MINA AMU: 11 de julio de 2024.
- JULIÁN LASPRILLA DÍAZ: 11 de julio de 2024.
- **EDNA ROCÍO ZURITA: 18 de julio de 2024.**

Termina 9:18 a.m.

Tiempo Invertido: 5 Horas.

- .- **NOTA:** Adjunto oficios para citación de los testigos y acta de audiencia inicial.
- .- **CAD:** Por favor, cargar este mensaje y los documentos adjuntos al Case No. 21409
- .- **INFORMES:** Por favor, agendar.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el decoro acostumbrado,

Atentamente,

DAVID LEONARDO GÓMEZ DELGADO
ABOGADO SENIOR
DERECHO PÚBLICO
+57 312 825 8484
dgomez@gha.com.co

 



ABOGADOS & ASOCIADOS

   

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments